

T 37/2021; R 412/21; SI- 411/21

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTADA POR**

Esta Dirección Gerencia ha visto la solicitud de acceso a la información pública presentada por con fecha 30 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Asistencia en materia de Registro, y de la que se dio traslado al Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón, en la que se solicita información sobre los aspectos siguientes y que la misma le sea remitida por correo electrónico

Me gustaría saber ¿Cuántos profesionales se han contratado para reforzar el servicio de enfermería durante el periodo pandémico (año 2019 - 2021)?

Con la finalidad de completar una práctica escolar atendiendo a la Ley 19/2013 de Transparencia y Acceso a la Información.

El Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 248, de 19 de diciembre), de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su sector público, establece que en el ámbito de los organismos autónomos la recepción y tramitación de las solicitudes y la formalización del acceso a la información solicitada corresponderá a las unidades que asigne cada entidad de acuerdo con su autonomía organizativa. En el Servicio Aragonés de Salud, esta función, de conformidad con la Orden de 26 de octubre de 2015 de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen instrucciones sobre la tramitación, seguimiento, control y registro de las solicitudes de acceso a la información pública, se ha asignado al Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de dicho Organismo.



En concordancia con lo anterior, el Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, dispone en su art. 36.e) que dicho Servicio de Régimen Jurídico es el competente para actuar como Unidad de Transparencia, así como para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, vistas la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre), y la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón (BOA nº 68, de 10 de abril).

RESUELVE:

Primero.- Dar contestación al requerimiento de _____, informando:

Se han contratado 3.316 trabajadores para reforzar el Servicio de Enfermería durante el período pandémico (año 2019-2021); además de 79 estudiantes de Enfermería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo y previo, reclamación en materia de acceso a la información pública, ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EI DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,

Fdo.: José María Arnal Alonso